

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN Nº. 2147

"Por medio del cual se reubica a otro cargo de Docente de Aula a, MARRIAGA QUINTERO OLMEDO JULIO identificado(a) con C.C. 9137302"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, Ley 115 de 1994, Decreto 1075 del 2015, en especial las conferidas en el manual específico de funciones Decreto 58 del 03-feb-2017 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6, numeral 6.2.3 como competencia de los departamentos la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que, MARRIAGA QUINTERO OLMEDO JULIO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 9.137.302, vinculada a esta Secretaría en el cargo de DOCENTE DE AULA, nombrado en PROPIEDAD, NIVEL: PRIMARIA, ÁREA: PRIMARIA, en el(la) I.E. LA PEÑA del municipio de CICUCO, solicita a través de oficio con radicado EXT-BOL-23-038406 de fecha 18 de agosto, la reubicación de cargo docente teniendo en cuenta los requisitos aportados según Circular GOBOL-22-026607 expedida por la Secretaría de Educación de Bolívar.

Que la reubicación de cargo docente puede ser solicitada por un docente en los términos del artículo 2.4.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015, que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.

El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión."

Que, MARRIAGA QUINTERO OLMEDO JULIO, siendo DOCENTE DE AULA con derechos de carrera, el educador solicitante cumple con los requisitos mínimos del cargo al cual aspira en la medida en que el título pregrado de: LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN MATEMATICAS, expedido por el(la) UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, le permite ejercer igualmente como Docente de aula en el NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: MATEMÁTICAS, de conformidad con la Resolución Ministerial 003842 del 18 de marzo de 2022, "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivo Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

Que verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira el(la) docente, esta reubicación es procedente y necesaria teniendo en cuenta lo expresado por el(la) rector(a) de la I.E. LA PEÑA del municipio de CICUCO – Bolívar, quien, en certificación de 11 de julio de 2023, da constancia que MARRIAGA QUINTERO OLMEDO JULIO, tiene carga académica en el NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: MATEMÁTICAS.

Que en orden a las anteriores consideraciones, se



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN Nº. 2147

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se reubica a otro cargo de Docente de Aula a, MARRIAGA QUINTERO OLMEDO JULIO identificado(a) con C.C. 9.137.302 "

Artículo 1. REUBICAR POR ESPECIALIDAD, al funcionario(a) MARRIAGA OUINTERO OLMEDO JULIO identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 9.137.302, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA**, en **PROPIEDAD**, del NIVEL: **PRIMARIA**, ÁREA: PRIMARIA al NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: MATEMÁTICAS, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Notificación. Comuníquese y notifíquese, el contenido del acto administrativo, MARRIAGA QUINTERO OLMEDO JULIO, al siguiente señor(a) olmedomarriaga@hotmail.com y al correo institucional de el(la) I.E. LA PEÑA del municipio de CICUCO: ielapena@sedbolivar.gov.co.

Artículo 3. Se le comunica a MARRIAGA QUINTERO OLMEDO JULIO, que dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación, deberá manifestar por escrito la ACEPTACIÓN del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión, la cual se debe radicar a través del correo: contactenos@bolivar.gov.co

Artículo 4. Para los fines pertinentes, regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anexarse a la correspondiente hoja de vida y envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta -Sección Nóminas y Novedades - Sección Planta y Personal y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 13 dias del mes de septiembre de 2023

VERÓNICA MONTERROSA TORRES SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Anuar Curi Borré - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Vanesa de la Cruz Polo - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E) Elaboró: Paul Rubio Sanchez - Técnico Operativo Grupo de Planta